

---

**TERMINAL MARITIMA GAS TOMZA, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a la disposición 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifa de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, así como el resultando sexto de la Resolución RES/230/2011, por la que la Comisión Reguladora de Energía otorgó a TERMINAL MARITIMA GAS TOMZA, S.A. DE C.V., el Permiso de Almacenamiento Mediante Planta de Suministro G/029/LPA/2010, se publica la siguiente tarifa para la prestación de servicio de almacenamiento de gas L.P. siendo ésta de 0.152 \$/l (quince centavos con dos décimas de centavo por litro), expresado en pesos de mayo 2011.

Atentamente  
México, D.F., a 24 de agosto de 2011.  
Terminal Marítima Gas Tomza, S.A. de C.V.  
Representante Legal  
**Carlos Ariosto Serrano Farrera**  
Rúbrica.

---

**(R.- 332097)**